

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

11 de noviembre de 2021

**III-PROYECTOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR
PRESIDENTE**

P. de la C. 8

Por los representantes y las representantes Hernández Montañez, Varela Fernández, Méndez Silva, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Aponte Rosario, Cardona Quiles, Cortés Ramos, Cruz Burgos, Díaz Collazo, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Fourquet Cordero, Higgins Cuadrado, Maldonado Martiz, Martínez Soto, Ortiz González, Ortiz Lugo, Rivera Madera, Rivera Segarra, Rodríguez Negrón, Santa Rodríguez, Santiago Nieves, Soto Arroyo, Torres Cruz y Torres García

“Para establecer la Comisión Conjunta para la Evaluación de los Incentivos Contributivos en Puerto Rico; disponer sobre su composición y jurisdicción; establecer sobre el deber y responsabilidades de toda agencia, instrumentalidad y municipio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como de las corporaciones públicas; disponer sobre el alcance e interpretación con otras leyes; a fin de establecer una Comisión Conjunta que fiscalice la concesión de incentivos contributivos y analice estadísticamente el beneficio real para el Gobierno y para la sociedad en general de los beneficios contributivos que otorga el Estado a ciertos sectores de nuestra economía de manera que se pueda medir científicamente su impacto y evaluarse su pertinencia, así como pueda crearse legislación que maximice su uso y desempeño, entre otras cosas.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

P. de la C. 102

Por el representante Varela Fernández:

“Para autorizar el establecimiento del “Programa de Adiestramiento para Administradores en la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico”, a los fines de capacitar a los habitantes de los residenciales públicos para que asuman la administración de esos complejos de vivienda; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. de la C. 1048

Por el representante Hernández Montañez:

“Para enmendar el Artículo 3.070, enmendar el inciso (1) (k) y añadir un nuevo inciso (2) y (3) al Artículo 40.180, añadir un inciso (2) al Artículo 40.210, añadir un inciso (4) al Artículo 40.230, y añadir un inciso (1) (d) al Artículo 40.250 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a fin de disponer que las compañías de seguros debidamente autorizadas para realizar negocios de seguros en Puerto Rico, puedan convertirse en miembros de un *Federal Home Loan Bank* ("FHLB") y, como tal, puedan participar en las actividades que están permitidas a los miembros del FHLB por y de conformidad con la *Federal Home Loan Bank Act of 1932*, 12 USC §§ 1421, *et seq.*; modificar las disposiciones legales de insolvencia de las compañías de seguros de Puerto Rico con respecto a las disposiciones de suspensión ("stays") y transferencias anulables con respecto a los FHLBs exclusivamente, y sólo con respecto a las compañías de seguros miembros de los FHLBs.”
(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

atr\bss